

H. Ayuntamiento de Chapab, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Chapab, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Somos un Gobierno Municipal que trabaja con sensibilidad, transparencia y honestidad, para brindar y mantener el bienestar de los habitantes a través de un servicio eficiente, constante y ordenado en cada una de sus áreas, para la atención de las diversas necesidades de la sociedad.

b. Visión

Queremos ser un municipio objetivo, seguro, ordenado con grandes alternativas para la población, que trascienda por su producción agropecuaria y por los espacios turísticos con los que cuenta, así como sus áreas recreativas y deportivas, con la participación de nuestros habitantes, para ser percibidos como un Municipio en desarrollo y con alta calidad de vida.

c. Ubicación

Palacio Municipal SN Chapab, Yucatán. C.P. 97857

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó dentro de su programa Anual de Auditoría 2025, a realizar a los municipios para que, en apego a las guías de auditorías y muestras determinadas, evaluara si durante el ejercicio 2024 el municipio referido recaudó adecuadamente los ingresos fiscales, realizó un correcto ejercicio del gasto y efectuó de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, de conformidad con lo establecido en el marco normativo de actuación.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chapab, Yucatán correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo a la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe, se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la

existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

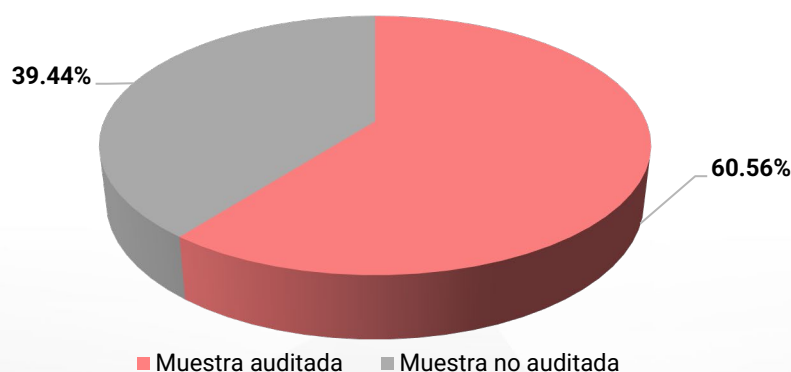
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 26,701,432.25
Población objetivo	\$ 16,846,600.84
Muestra auditada	\$ 10,201,571.16

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Suemy Rubí Araujo Pineiro
L.A.P. Marciano Abán Tun
C.P. Verónica de Jesús Gutiérrez Zúñiga
T.S.U. Lurdes Beatriz Ek Uc
C.P. Henry Miguel Ángel Nah Estrella

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 10 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referentes al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado establecer mejoras continuas en el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la Entidad Fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y como resultado de la valoración a las respuestas de este cuestionario, la documentación proporcionada y los resultados de las pruebas de revisión según la muestra de auditoria seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, que tengan como objetivo la implementación, seguimiento y supervisión del control interno.
- La entidad fiscalizada no presenta evidencia de haber dado a conocer al personal del municipio, el Código de conducta de los servidores públicos del Municipio de Chapab, ni el Código de ética de los servidores públicos del Ayuntamiento de Chapab.
- La entidad fiscalizada no cuenta con los Manuales de Organización de sus Unidades Administrativas en los cuales se establezcan las facultades, funciones y responsabilidades de cada área, se definan líneas de autoridad y de comunicación, que permitan el cumplimiento de sus objetivos.

1.2 Administración de Riesgos:

- La Entidad Fiscalizada carece de indicadores que le permitan medir el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- La Entidad Fiscalizada carece de lineamiento, procedimiento o manual en el cual se establezca una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos, incluidos los de corrupción, que

pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

1.3 Actividades de control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de procedimientos de sus actividades sustantivas y de apoyo, en las que se especifiquen las actividades de control necesarias para asegurar el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo.

1.4 Información y comunicación:

- La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber definido a los responsables de elaborar, recopilar y comunicar información relevante y de calidad para la toma de decisiones, así como de haber instituido los métodos y canales de comunicación apropiados.

1.5 Supervisión:

- La entidad fiscalizada carece de lineamiento, decreto u otro ordenamiento en materia de control interno de observancia obligatoria, en el cual se especifiquen las actividades de supervisión (Evaluaciones y autoevaluaciones), con relación a los objetivos y metas establecidos en su Plan Municipal de Desarrollo.

Se deberá implementar por parte del titular de la Entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; así mismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente en los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán relativo a su órgano de control interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue solventada parcialmente al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la

documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no cuenta con manuales de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento de los artículos 35, 43 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento del artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente, se determina que solventa parcialmente al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Monto observado: \$774,550.00 (Son: setecientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integran la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron pagos en efectivo por concepto de nómina, sin embargo, no se proporcionó la documentación que los respalde, estos gastos afectaron las partidas presupuestales 1131, 1111 y 1322 "Sueldos al personal de base", "Dietas" y "Gratificación de fin de año". Para cubrir la operación se expidieron los cheques especificados en la tabla, con cargo a la cuenta 0117438265 PARTICIPACIONES 2021 y de la cuenta 0123685020 PARTICIPACIONES 2024-2027 ambas de la institución financiera BBVA.

Por lo anterior se observa:

- No se cuenta con los recibos de nómina debidamente firmados por los empleados, en donde se acredite la recepción de los pagos por un monto total de \$774,550.00 (Son: Setecientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) con los archivos XML de acuerdo a lo indicado en el anexo 1 (Del 3.1 al 3.8).
- Faltan comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) (recibos de nómina timbrados) y los archivos XML de los empleados que según recibieron los pagos, por un monto total de \$261,300.00 (Son: doscientos sesenta y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), estos por los pagos que refieren en el anexo 1 (Del 3.9 al 3.18).

Se presenta tabla con la referencia de las operaciones realizadas:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Concepto según Póliza	Fecha de pago	Cheque	Importe
3.1	C00158	15/05/2024	GP Folio: 43 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 9 DEL MES DE MAYO 2024. GP Folio: 43)	15/05/2024	752	\$900.00
3.2	C00165	25/05/2024	GP Folio: 49 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 10 DEL MES DE MAYO 2024. GP Folio: 49)	25/05/2025	761	\$1,200.00
3.3	C00254	29/07/2024	GP Folio: 72 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 14 DEL MES DE JULIO 2024. GP Folio: 72)	29/07/2024	811	\$325,600.00
3.4	C00345	12/09/2024	GP Folio: 92 (SE PAGO NOMINA DE LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2024. GP Folio: 92)	13/09/2024 18/09/2024	4 5	\$50,000.00
3.5	C00342	27/09/2024	GP Folio: 91 (PAGO DE NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024. GP Folio: 91)	27/09/2024	13	\$1,500.00
3.6	C00399	14/12/2024	GP Folio: 103 (PAGO DE NOMINA DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE 2024. GP Folio: 103)	16/12/2024	51	\$8,000.00
3.7	C00411	14/12/2024	GP Folio: 108 (PAGO DE PARTE DE LA	14/12/2024	49	\$382,500.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Concepto según Póliza	Fecha de pago	Cheque	Importe
			SEGUNDA NOMINA DEL MES DE NOVIEMBRE 2024. GP Folio: 108)			
3.8	C00420	29/12/2024	GP Folio: 109 (PAGO DE NOMINA DEL AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024. GP Folio: 109)	N/A	N/A	\$4,850.00
Subtotal						\$774,550.00
3.9	C00011	15/01/2024	GP Folio: 4 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 1 DEL MES DE ENERO 2024. GP Folio: 4)	15/01/2024	647	\$14,100.00
3.10	C00015	30/01/2024	GP Folio: 5 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 2 DEL MES DE ENERO 2024. GP Folio: 5)	11/01/2024 17/01/2024 19/01/2024 26/01/2024 30/01/2024	641 650 651 655 656	\$12,400.00
3.11	C00158	15/05/2024	GP Folio: 43 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 9 DEL MES DE MAYO 2024. GP Folio: 43)	15/05/2024	752	\$19,100.00
3.12	C00165	25/05/2024	GP Folio: 49 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 10 DEL MES DE MAYO 2024. GP Folio: 49)	25/05/2025	761	\$15,600.00
3.13	C00247	15/07/2024	GP Folio: 67 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 13 DEL MES DE JULIO 2024. GP Folio: 67)	15/07/2024	804	\$16,900.00
3.14	C00293	15/08/2024	GP Folio: 81 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 15 DEL MES DE AGOSTO 2024. GP Folio: 81)	15/08/2024	828	\$17,500.00
3.15	C00308	26/08/2024	GP Folio: 89 (PAGO DE LA NOMINA QUINCENAL PERIODO 16 DEL MES DE AGOSTO 2024. GP Folio: 89)	26/08/2024	839	\$41,600.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Concepto según Póliza	Fecha de pago	Cheque	Importe
3.16	C00342	27/09/2024	GP Folio: 91 (PAGO DE NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024. GP Folio: 91)	27/09/2024	13	\$60,100.00
3.17	C00399	14/12/2024	GP Folio: 103 (PAGO DE NOMINA DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE 2024. GP Folio: 103)	16/12/2024	51	\$44,100.00
3.18	C00420	29/12/2024	GP Folio: 109 (PAGO DE NOMINA DEL AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 . GP Folio: 109)	N/A	N/A	\$19,900.00
					Subtotal	\$261,300.00
					Total	\$1,035,850.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$641,400.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$133,150.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación fiscal.

Observación número 4.

Monto observado \$90,000.00 (Son: noventa mil pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron cuatro pagos realizados mediante cheques expedidos de la cuenta bancaria 0117438265 PARTICIPACIONES 2021 de la institución financiera BBVA, por un importe de \$90,000.00 (Son: noventa mil pesos 00/100 M.N.), a favor del proveedor Autoservicio Yucatán S.A. de

C.V. Dichos pagos fueron registrados con afectación a la partida presupuestal 2611 "Combustible", observándose lo siguiente:

- Falta de comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), requisiciones del área responsable, autorizaciones de compra y órdenes de compra y pago que respalden los pagos realizados.
- La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que compruebe el destino final del gasto, ya que no presentó el registro detallado del consumo del combustible por vehículo, ni la evidencia de los vehículos a los que se les suministró el combustible, así como tampoco la información que indique si dichos vehículos son propiedad del municipio, están arrendados o se encuentran en comodato.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan la administración del combustible, con eficiencia, racionalidad y transparencia y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Cheque	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
4.1	C00195	01/06/2024	Sin CFDI	763	01/06/2024	GP AUTOSERVICIO YUCATAN SA DE CV , Folio Pago: 109 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP AUTOSERVICIO YUCATAN SA DE CV , Folio Pago: 109)	\$20,000.00
4.2	C00196	07/06/2024	Sin CFDI	766	07/06/2024	GP AUTOSERVICIO YUCATAN SA DE CV , Folio Pago: 110 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP AUTOSERVICIO YUCATAN SA DE CV , Folio Pago: 110)	\$20,000.00
4.3	C00203	12/06/2024	Sin CFDI	774	12/06/2024	GP AUTOSERVICIO YUCATAN SA DE CV , Folio Pago: 116 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP AUTOSERVICIO YUCATAN SA DE CV , Folio Pago: 116)	\$30,000.00
4.4	C00289	06/08/2024	Sin CFDI	824	06/08/2024	GP AUTOSERVICIO YUCATAN SA DE CV , Folio Pago: 171 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP AUTOSERVICIO YUCATAN SA DE CV , Folio Pago: 171)	\$20,000.00
Total							\$90,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad

Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 13, 15, 16, 20, 51, 53 y 54 del Manual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Chapab, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-018-CF-2024-25-OBS.4 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Monto observado \$78,416.00 (Son: setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron seis pagos realizados mediante transferencias a favor del proveedor Noemi Maritoña Hoil Blanco, con cargo a la cuenta bancaria 0117438265 PARTICIPACIONES 2021 de la institución financiera BBVA, por un importe total de \$78,416.00 (Son: setenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.). Dichos pagos fueron registrados con afectación a la partida presupuestal 2111 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", 2161 "Material de limpieza", 2491 "Otros materiales y artículos de construcción y reparación", 2461 "Material eléctrico y electrónico", observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en las pólizas C00184, C00185, C00186 y C00187, no cuentan con la documentación que justifique y compruebe el destino final del gasto, debido a que no se proporcionaron las requisiciones del área responsable, autorizaciones de compra y órdenes de compra y pago, así como la evidencia sobre el uso del material adquirido.
- Falta de comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), requisiciones del área responsable, autorizaciones de compra y órdenes de compra y pago que respalden los pagos realizados y registrados en las pólizas C00188 y C00231, así como la evidencia sobre el uso del material adquirido.
- No se proporcionan las tres cotizaciones ni el cuadro comparativo de las cotizaciones con proveedores inscritos en el padrón, de acuerdo a lo señalado en el Manual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Chapab, Yucatán.
- No cuentan con el registro en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el acuerdo por el que se

emiten los lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances.

Se presenta cuadro con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
5.1	C00184	19/06/2024	Folio fiscal: 0ED0670D-9AC1-4CCA-B9DF-D0164580948F	19/06/2024	GP Directo 99 NOEMI MARITOÑA HOIL BLANCO, Pago: 99 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA. GP Directo 99 NOEMI MARITOÑA HOIL BLANCO, Pago: 99)	\$13,920.00
5.2	C00185	19/06/2024	Folio fiscal: 655737E1-D70C-4E30-9DCA-D7DDE8096D35	19/06/2024	GP Directo 100 NOEMI MARITOÑA HOIL BLANCO, Pago: 100 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA. GP Directo 100 NOEMI MARITOÑA HOIL BLANCO, Pago: 100)	\$13,690.00
5.3	C00186	19/06/2024	Folio fiscal: F2C9047C-B447-4A79-BAB1-B54937C1315A	19/06/2024	GP Directo 101 NOEMI MARITOÑA HOIL BLANCO, Pago: 101 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA. GP Directo 101 NOEMI MARITOÑA HOIL BLANCO, Pago: 101)	\$12,590.00
5.4	C00187	19/06/2024	Folio fiscal: 9FA09B67-E5EB-4F9F-A962-B483BA5F3000	19/06/2024	GP Directo 102 NOEMI MARITOÑA HOIL BLANCO, Pago: 102 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA. GP Directo 102 NOEMI MARITOÑA HOIL BLANCO, Pago: 102)	\$13,860.00
5.5	C00188	19/06/2024	SIN CFDI	19/06/2024	GP NOEMI MARITOÑA HOIL BLANCO, Folio Pago: 103 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS. GP NOEMI MARITOÑA HOIL BLANCO, Folio Pago: 103)	\$15,540.00
5.6	C00231	02/07/2024	SIN CFDI	08/07/2024	GP Directo 131 NOEMI MARITOÑA HOIL BLANCO, Pago: 131 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 131 NOEMI MARITOÑA HOIL BLANCO, Pago: 131)	\$8,816.00
Total						\$78,416.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 13, 15, 16, 20, 24, 25, 27, 51, 53 y 54 del Manual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Chapab, Yucatán; Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Monto observado \$305,856.05 (Son: trescientos cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos 05/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron dos pagos realizados mediante cheques con cargo a la cuenta bancaria 0117438265 PARTICIPACIONES 2021 de la institución financiera BBVA a favor del proveedor San Antonio Tekax SA de CV.; dichos pagos fueron registrados con afectación a la partida presupuestal 2611 "Combustible", observándose lo siguiente:

- Diferencia entre el importe pagado y el comprobado por un importe de \$37,097.77 (Son: treinta y siete mil noventa y siete pesos 77/100 M.N.), que corresponde a la póliza C00115, por la cual, la entidad fiscalizada no proporcionó los comprobantes fiscales digitales (CFDI) ni la documentación que acredite el destino final del gasto, ya que no presentó el registro detallado del consumo del combustible por vehículo, ni la evidencia de los vehículos a los que se les suministró el combustible.
- Respecto a la póliza C00150, se observó la falta de comprobantes fiscales digitales (CFDI) por un importe de \$40,866.84 (Son: cuarenta mil ochocientos sesenta y seis pesos 84/100 M.N.), así como la documentación debidamente autorizada que compruebe el destino final del gasto del importe total pagado \$268,758.28 (Son: doscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos 28/100 M.N.); debido a que la documentación que se anexa como soporte carece de firmas.
- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control que permitan la administración del combustible, con eficiencia, racionalidad y transparencia y que garanticen el cumplimiento de sus objetivos.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Cheque	Concepto de Póliza (SIC)	Importe Pagado	Importe Comprobado	Diferencia
6.1	C00115	05/04/2024	717	GP SAN ANTONIO TEKAX SA DECV, Folio Pago: 66 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP SAN ANTONIO TEKAX SA DECV, Folio Pago: 66)	\$261,810.66	\$224,712.89	\$37,097.77

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Cheque	Concepto de Póliza (SIC)	Importe Pagado	Importe Comprobado	Diferencia
6.2	C00150	08/05/2024	742	GP SAN ANTONIO TEKAX SA DECV, Folio Pago: 80 (PAGO POR LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS. GP SAN ANTONIO TEKAX SA DECV, Folio Pago: 80)	\$268,758.28	\$0.00	\$268,758.28
Total					\$530,568.94	\$224,712.89	\$305,856.05

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-018-CF-2024-25-OBS.6.

Observación número 7.

Monto observado \$65,670.50 (Son: sesenta y cinco mil seiscientos setenta pesos 50/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó un pago mediante cheque expedido de la cuenta bancaria 0117438265 PARTICIPACIONES 2021 de la institución financiera BBVA, por un importe de \$65,670.50 (Son: sesenta y cinco mil seiscientos setenta pesos 50/100 M.N.) que según la póliza fue a favor del beneficiario Badi Xavier Chim Mex; la afectación presupuestal fue a la partida 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", y por lo cual se observa lo siguiente:

- No se proporcionó el contrato MCY R28 2024 04 señalado en la descripción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el cual se especifique el objeto, vigencia del servicio, monto contratado, fecha y condiciones de pago.
- No se proporcionaron las estimaciones, bitácoras de la obra, acta de entrega recepción, finiquito y croquis de ubicación, en apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, que, de acuerdo a lo señalado en el CFDI, el pago es por la obra "Mantenimiento, rehabilitación del sistema de drenaje pluvial.

Se presenta cuadro con el detalle de la operación:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Cheque	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
7.1	C00225	26/06/2024	Folio Fiscal: D364751C- 29B0-4B3B- 8AFA- 9FD96C892EE2	788	26/06/2024	GP Directo 126 BADI XAVIER CHIM MEX , Pago: 126 (PAGO POR MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL. GP Directo 126 BADI XAVIER CHIM MEX , Pago: 126)	\$65,670.50

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, 55 fracción XV, 158, 162, 165 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, 1 fracción V, 6, 25, 60, 70, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto observado \$76,560.00 (Son: setenta y seis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron ocho pagos realizados mediante cheques, con cargo a la cuenta bancaria 0117438265 PARTICIPACIONES 2021 y tres pagos realizados mediante cheques expedidos de la cuenta bancaria 0123685020 PARTICIPACIONES 2024-2027 ambas cuentas de la institución bancaria BBVA a favor de los proveedores señalados en la tabla, por un importe de \$76,560.00 (Son: setenta y seis mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.). Dichos pagos fueron registrados con afectación a las partidas presupuestales 3331 "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas" y 3333 "Servicios de digitalización", observándose lo siguiente:

- Falta de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la requisición y autorización del servicio, así como el reporte y/o informe final de actividades señalado en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios, que justifique y compruebe el destino final del gasto registrado en la póliza C00239.

- Falta de reporte y/o informe final de actividades señalado en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios, que justifique y compruebe el destino final del gasto registrado en las pólizas C00156 y C00199.
- Falta de la requisición y autorización del servicio, por las pólizas C00124, C00156, C00199 y C00280.
- No se proporcionan las tres cotizaciones ni el cuadro comparativo de las cotizaciones con proveedores inscritos en el padrón, conforme a lo establecido en el Manual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Chapab, Yucatán, donde conste que el proveedor Gravita Marketing Digital, fue quien presentó la oferta económica más favorable y las mejores condiciones para la prestación del servicio, por los pagos realizados según pólizas C00018, C00031, C00083, C00124, C00156, C00199, C00239 y C00280.
- El pago registrado en la póliza C00280 corresponde al mes de agosto, sin embargo, la vigencia del contrato del proveedor Gravita Marketing Digital, es del 01 de enero al 31 de julio de 2024. No se proporciona la modificación de la vigencia del contrato, que respalde la prestación del servicio.
- El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Folio E998ACFC-A19C-4AA7-AC05-6B6B88F744EE, emitido por el proveedor PE IMAGEN SA DE CV; se encuentra anexo como soporte tanto de la póliza C00356 como de la póliza C00380. En ambas pólizas se realiza la afectación al gasto por un importe de \$6,960.00 (Son: seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
- Falta de reporte y/o informe final de actividades señalado en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios, que justifique y compruebe el destino final del gasto registrado en la póliza C00395.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Cheque Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
8.1	C00018	15/01/2024	Folio fiscal 53441149- CEE7-4229- 8981- 9F8BEA2F74D0	Gravita Marketing Digital	590 15/01/2024	GP Directo 7 GRAVITA MARKETING DIGITAL, Pago: 7 (PAGO POR ALOJAMIENTO DE INFORMACION, DISEÑO WEB Y CARGA DE INFORMACION EN LA PAGINA OFICIAL CORRESPO. GP Directo 7 GRAVITA MARKETING DIGITAL, Pago: 7)	\$6,960.00
8.2	C00031	08/02/2024	Folio fiscal 85C7AD84- 5C61-4176- 813B- 1863A513FEF1		663 08/02/2024	GP Directo 13 GRAVITA MARKETING DIGITAL, Pago: 13 (PAGO POR ALOJAMIENTO DE INFORMACION, DISEÑO WEB Y CARGA DE INFORMACION EN LA PAGINA OFICIAL CORRESPO. GP Directo 13 GRAVITA MARKETING DIGITAL, Pago: 13)	\$6,960.00
8.3	C00083	07/03/2024	Folio fiscal 9CF886FB- 0865-4762- B22D- E5DC1CF74D72		686 07/03/2024	GP Directo 48 GRAVITA MARKETING DIGITAL, Pago: 48 (PAGO POR ALOJAMIENTO DE INFORMACION, DISEÑO WEB Y CARGA DE INFORMACION EN LA	\$6,960.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Cheque Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
						PAGINA OFICIAL CORRESPO. GP Directo 48 GRAVITA MARKETING DIGITAL, Pago: 48)	
8.4	C00124	15/04/2024	Folio fiscal EABA325E- 4EB6-44F7- AD08- 3A0DFD57638C		722 15/04/2024	GP Directo 72 GRAVITA MARKETING DIGITAL, Pago: 72 (PAGO POR ALOJAMIENTO DE INFORMACION, DISEÑO WEB Y CARGA DE INFORMACION EN LA PAGINA OFICIAL CORRESPO. GP Directo 72 GRAVITA MARKETING DIGITAL, Pago: 72)	\$6,960.00
8.5	C00156	14/05/2024	Folio fiscal 3994C4F0- 8DF1-4DA3- 82C2- 07D81C9FDBC4		749 14/05/2024	GP Directo 83 GRAVITA MARKETING DIGITAL, Pago: 83 (PAGO POR ALOJAMIENTO DE INFORMACION, DISEÑO WEB Y CARGA DE INFORMACION EN LA PAGINA OFICIAL CORRESPO. GP Directo 83 GRAVITA MARKETING DIGITAL, Pago: 83)	\$6,960.00
8.6	C00199	10/06/2024	Folio fiscal 12F5D741- 09D0-438F- B6EC- 403B9764ADB8		769 10/06/2024	GP Directo 112 GRAVITA MARKETING DIGITAL, Pago: 112 (PAGO POR ALOJAMIENTO DE INFORMACION, DISEÑO WEB Y CARGA DE INFORMACION EN LA PAGINA OFICIAL CORRESPO. GP Directo 112 GRAVITA MARKETING DIGITAL, Pago: 112)	\$6,960.00
8.7	C00239	04/07/2024	SIN CFDI		795 09/07/2024	GP Directo 138 GRAVITA MARKETING DIGITAL, Pago: 138 (PAGO POR ALOJAMIENTO DE INFORMACION, DISEÑO WEB Y CARGA DE INFORMACION EN LA PAGINA OFICIAL CORRESPO. GP Directo 138 GRAVITA MARKETING DIGITAL, Pago: 138)	\$6,960.00
8.8	C00280	05/08/2024	Folio Fiscal 619111aa- d7ae-4192- 9ec8- 74d1f898c388		813 05/08/2024	GP Directo 165 GRAVITA MARKETING DIGITAL, Pago: 165 (PAGO POR ALOJAMIENTO DE INFORMACION, DISEÑO WEB Y CARGA DE INFORMACION EN LA PAGINA OFICIAL CORRESPO. GP Directo 165 GRAVITA MARKETING DIGITAL, Pago: 165)	\$6,960.00
Subtotal							\$55,680.00
8.9	C00356	22/10/2024	Folio fiscal E998ACFC- A19C-4AA7- AC05- 6B6B88F744EE	PE Imagen	26 22/10/2024	GP Directo 210 PE IMAGEN, Pago: 210 (PAGO POR CONCEPTO DE DISEÑO DE PAGINA WEB. GP Directo 210 PE IMAGEN, Pago: 210)	\$6,960.00
8.10	C00380	06/11/2024	Folio fiscal E998ACFC- A19C-4AA7-		37 08/11/2024	GP Directo 226 PE IMAGEN, Pago: 226 (PAGO POR CONCEPTO DE DISEÑO DE PAGINA WEB. GP Directo 226 PE IMAGEN, Pago: 226)	\$6,960.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante	Proveedor	Cheque Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
8.11	C00395	19/12/2024	AC05-6B6B88F744EE Folio fiscal 82CA1706-541B-4CC1-B412-F93E24931334		54 19/12/2024	GP Directo 235 PE IMAGEN, Pago: 235 (PAGO POR CONCEPTO DE DISEÑO DE PAGINA WEB. GP Directo 235 PE IMAGEN, Pago: 235)	\$6,960.00
Subtotal							\$20,880.00
Total							\$76,560.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 13, 15, 16, 20, 24, 25, 27, 51, 53 y 54 del Manual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Chapab, Yucatán; Cláusulas cuarta y octava del Contrato de prestación de servicios profesionales.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$62,640.00 (SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9.

Monto observado \$108,000.00 (Son: ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron seis pagos realizados mediante cheques con cargo a la cuenta bancaria 0117438265 PARTICIPACIONES 2021 de la institución bancaria BBVA, por un importe de \$108,000.00 (Son: ciento ocho mil pesos 00/100 M.N.). Conforme a los registros contables, los pagos se aplicaron al proveedor Grupo Asesor Alcocer Torres SCP, la afectación presupuestal fue a la partida 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados"; observándose lo siguiente:

- Falta de comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), la requisición y autorización del servicio, orden de compra y la evidencia de la prestación del mismo, que respalden el pago registrado en la póliza C00114.

- Así mismo, se observa que el cheque número 714 de fecha 04 de abril de 2024 anexo a la póliza, se expidió a favor de Juan Carlos Martin Escalante, por lo cual, no se tiene evidencia del pago al prestador del servicio.
- Falta de requisición, autorización del servicio, orden de compra y la evidencia de la recepción del mismo, que respalden el pago registra/do en la póliza C00154, así como la póliza del cheque con folio 747.
- No se proporcionó la póliza de cheque por los pagos registrados en las pólizas C00201, C00241 y C00282 que corresponden a los cheques con número 771, 797 y 816 y por la póliza C00106 se proporciona el cheque con folio 687 de fecha 05 de marzo de 2024 expedido a favor de Juan Carlos Martin Escalante, por lo cual, no se tiene evidencia del pago al prestador del servicio.
- No se proporcionan las tres cotizaciones ni el cuadro comparativo de las cotizaciones con proveedores inscritos en el padrón, de acuerdo a lo señalado en el Manual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Chapab, Yucatán.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Cheque	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
9.1	C00106	06/03/2024	Folio fiscal 1BDBFF59- 846B-43BF- 8CB0- 127DD8D069A3	687	06/03/2024	GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Folio Pago: 61 (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPOND. GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Folio Pago: 61)	\$18,000.00
9.2	C00114	05/04/2024	SIN CFDI	714	05/04/2024	GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Folio Pago: 65 (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPOND. GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Folio Pago: 65)	\$18,000.00
9.3	C00154	13/05/2024	Folio fiscal 81AFBDAB- 20B3-498B- 8F34- B806F1DE9BC6	747	13/05/2024	GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Folio Pago: 81 (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPOND. GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Folio Pago: 81)	\$18,000.00
9.4	C00201	07/06/2024	Folio fiscal 690EAC48- 12A2-4F8F- 85C3- E47BDD59993C	771	07/06/2024	GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Folio Pago: 114 (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE	\$18,000.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Cheque	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
9.5	C00241	08/07/2024	Folio fiscal 2F0FB0D9- 5EF4-451B- A48A- FDE5971FAD2B	797	08/07/2024	NOMINA (TIMBRADO) CORRESPOND. GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Folio Pago: 114) GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Folio Pago: 140 (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPOND. GP GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Folio Pago: 140) GP Directo 167 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Pago: 167 (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPON. GP Directo 167 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Pago: 167)	\$18,000.00
9.6	C00282	02/08/2024	Folio fiscal B8B60653- 6BEC-41CE- 9F43- 076E2E2A129D	816	02/08/2024	GP Directo 167 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Pago: 167 (PAGO POR LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y LA EMISION DE RECIBOS DE NOMINA (TIMBRADO) CORRESPON. GP Directo 167 GRUPO ASESOR ALCOCER TORRES SCP, Pago: 167)	\$18,000.00
Total							\$108,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XVI y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 13, 15, 16, 20, 24, 25, 27, 51, 53 y 54 del Manual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Chapab, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-018-CF-2024-25-OBS.9.

Observación número 10.

Monto observado \$157,225.01 (Son: ciento cincuenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 01/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron cuatro pagos realizados mediante cheques con cargo a la cuenta bancaria 0117438265 PARTICIPACIONES 2021 de la institución financiera BBVA, por un

importe de \$157,225.01 (Son: ciento cincuenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 01/100 M.N.), a favor de los proveedores señalados en la tabla; la afectación presupuestal fue a la partida 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", observándose lo siguiente:

- Los pagos referidos en la presente observación, carecen de documentación que permita acreditar el servicio prestado (Informes), siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto y con lo cual se pueda verificar la eficiencia, racionalidad y transparencia con la que se ejercieron los recursos.
- Falta de contratos celebrados con los proveedores de los servicios, en los que se especifique el objeto del mismo, la vigencia del servicio, el importe total a pagar por los servicios prestados y las condiciones para su pago.
- No se cuenta con las tres cotizaciones ni el cuadro comparativo de las cotizaciones con proveedores inscritos en el padrón, como se señala en artículo 24 del Manual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Chapab, Yucatán.
- De la póliza C00263 la solicitud, autorización de la compra, orden de compra y agradecimiento no se encuentran debidamente autorizados.

Se presenta cuadro con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Cheque Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
10.1	C00205	14/06/2024	Folio fiscal DC79995C- E1F6-4E9E- 9208- 4349DC629408	Francisco Alejandro Venegas Gallardo	777 14/06/2024	GP FRANCISCO ALEJANDRO VENEGAS GALLARDO , Folio Pago: 117 (PAGO POR LOS SERVICIOS DE ASESORIA. GP FRANCISCO ALEJANDRO VENEGAS GALLARDO , Folio Pago: 117)	\$30,000.00
10.2	C00211	19/06/2024	Folio fiscal 5BFFC401- E31E-4C90- 9A1A- AED2E8E94209		783 19/06/2024	GP FRANCISCO ALEJANDRO VENEGAS GALLARDO , Folio Pago: 120 (PAGO POR LOS SERVICIOS DE ASESORIA. GP FRANCISCO ALEJANDRO VENEGAS GALLARDO , Folio Pago: 120)	\$34,425.01
Subtotal							\$64,425.01
10.3	C00263	03/07/2024	Folio fiscal 2A18140A- D8D6-406C- 8520- FA22A7E622BF	Integra GBM	792 03/07/2024	GP INTEGRA GBM, Folio Pago: 151 (PAGO POR EL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA DEL EXPEDIENTE DE ENTREGA Y SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.. GP INTEGRA GBM, Folio Pago: 151)	\$58,000.00

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Proveedor	Cheque Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
10.4	C00283	01/08/2024	Folio fiscal DB06C8BF- 83A4-4055- A62C- 8393A9904E9E		817 01/08/2024	GP Directo 168 INTEGRA GBM, Pago: 168 (PAGO POR ASESORIA JURIDICA DEL MES DE JULIO 2024. GP Directo 168 INTEGRA GBM, Pago: 168)	\$34,800.00
Subtotal							\$92,800.00
Total							\$157,225.01

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracciones XV y XVI, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 15, 16, 20, 24, 25, 27, 51, 53 y 54 del Manual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Chapab, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-018-CF-2024-25-OBS.10.

Observación número 11.

Monto observado \$45,240.00 (Son: cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron dos pagos realizados mediante cheques con cargo a la cuenta bancaria 0117438265 PARTICIPACIONES 2021 por un importe de \$45,240.00 (Son: cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), a favor del proveedor YUCAENSEMBLER; la afectación presupuestal fue a la partida 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados", observándose lo siguiente:

- Los pagos corresponden a los meses de marzo y de agosto; sin embargo, la vigencia del contrato celebrado entre el proveedor y el municipio, es del 1 de abril al 31 de julio de 2024, por lo que dichos pagos no respaldan la prestación del servicio dentro del período contractual.
- El pago según póliza C00107, carecen de documentación que permita acreditar el servicio prestado, siendo una limitante para comprobar el destino final del gasto y con lo cual se pueda verificar la eficiencia, racionalidad y transparencia con la que se ejercieron los recursos.

- No se cuenta con las tres cotizaciones y el cuadro comparativo de las cotizaciones con proveedores inscritos en el padrón de proveedores como se señala en artículo 24 del Manual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Chapab, Yucatán.

Se presenta cuadro con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Comprobante CFDI	Cheque	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe
11.1	C00107	19/03/2024	Folio fiscal 3B09C2F0-2542-4BF2-AD71-269FF36D5E3C	691	19/03/2024	GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 62 (PAGO POR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2024. GP YUCAENSEMBLER, Folio Pago: 62)	\$22,620.00
11.2	C00281	02/08/2024	Folio fiscal EC4F62A9-57DA-4921-A4F5-6AAE264E46DD	814	02/08/2024	GP Directo 166 YUCAENSEMBLER, Pago: 166 (PAGO POR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2024. GP Directo 166 YUCAENSEMBLER, Pago: 166)	\$22,620.00
Total							\$45,240.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Cláusula octava del contrato de prestación de servicios profesionales en asesoría y/o orientación administrativa; 13, 15, 16, 20, 24, 25, 27, 51, 53 y 54 del Manual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Chapab, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-018-CF-2024-25-OBS.11.

Observación número 12.

Monto observado \$139,770.00 (Son: ciento treinta y nueve mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron pagos por concepto de “Ayudas Sociales”, los cuales afectaron la partida presupuestal 4411. Para efectuar dichos pagos, se emitieron dos cheques con cargo a la cuenta bancaria 0117438265 PARTICIPACIONES 2021, de la institución financiera BBVA. Asimismo, los pagos registrados en la póliza D00058, se aplicaron como comprobación de gastos a las cuentas 1123-21 “DEUDOR. C.

LIZBET CONCEPCION RIVERO ZAPATA” y 1123-22 “DEUDOR. C. RAMIRO ALONSO MATOS COB”; observando lo siguiente:

- Falta de documentos que respalden la afectación al gasto, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación que justifique y compruebe los apoyos otorgados a las personas de escasos recursos, como son: la solicitud de apoyo económico debidamente llenada y firmada, la identificación oficial vigente con fotografía; en caso de ser menor de edad, solicitud de apoyo económico debidamente llenada y firmada por padre, madre, o tutor, la identificación Oficial vigente con fotografía de padre, madre o tutor y el documento que acredite la necesidad de recibir la ayuda solicitada.

Se presenta tabla con el detalle de las operaciones:

Observación número	Póliza	Fecha Póliza	Cheque	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe pagado
12.1	C00248	15/07/2024	805	15/07/2024	GP Folio: 68 (PAGO DE APOYOS ECONOMICOS.. GP Folio: 68)	\$30,000.00
12.2	C00250	18/07/2024	807	18/07/2024	GP Folio: 69 (PAGO DE APOYOS ECONOMICOS.. GP Folio: 69)	\$20,000.00
12.3	D00058	31/08/2024	N/A	Sin dato	RECIBOS DE TESORERIA POR APOYOS ECONOMICOS (PAGOS REALIZADOS EN EFECTIVO)	\$89,770.00
Total						\$139,770.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, 3, 4 fracción I, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Interno de aplicación de apoyos económicos del Ayuntamiento de Chapab, Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$42,800.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$96,970.00 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-018-CF-2024-25-OBS.12 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 13.

Monto observado \$160,000.00 (Son: Ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

De la revisión y análisis de las pólizas que integraron la muestra, los estados de cuenta bancarios y la documentación e información proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectaron pagos en efectivo que afectaron la partida presupuestal 4811 "Donativos a Instituciones sin fines de lucro", que conforme a lo establecido en el Clasificador por objeto del gasto son las "Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social"; sin embargo, el soporte documental, corresponde a los gastos del carnaval y vaquería.

Los pagos se aplicaron como comprobación de gastos a la cuenta 1123-21 "DEUDOR. C. LIZBET CONCEPCION RIVERO ZAPATA" y corresponden a los cheques 633 y 634. Observando lo siguiente:

- Falta de documentación que vincule de manera directa los pagos con una institución sin fines de lucro y que justifique la afectación contable y presupuestal a la partida 4811 "Donativos a Instituciones sin fines de lucro".
- Falta de documentación que acredite a los beneficiarios finales de los apoyos otorgados, lo cual impide verificar el destino final del gasto, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Aplicación de Apoyos Económicos, para ser beneficiario de los apoyos económicos y subsidios culturales. Dicho reglamento establece que los beneficiarios deben pertenecer a algún grupo o alguna agrupación de personas dedicada a la promoción de actividades culturales, religiosas etc.; proporcionar una solicitud de apoyo debidamente firmada por todos los miembros, así como identificación oficial de cada uno de ellos. Así mismo, no se presentó evidencia que acredite que el monto por cada apoyo otorgado no excedió los \$5,000.00 (Son: cinco mil pesos 00/100 M.N.), ni, en su caso, el acta de la autorización del cabildo cuando el importe del apoyo rebase del monto mencionado.

En la siguiente tabla se detallan las solicitudes de los apoyos, donde se observa que algunos de los solicitantes son empleados del municipio, así mismo no se cuenta con la evidencia que acredite que los apoyos hayan sido destinados a alguna institución sin fines de lucro.

Solicitante	Empleado del Municipio	Concepto de la solicitud	Importe solicitado
Teh Elena	N/A	Apoyo para compra de coronas para celebración del carnaval	\$700.00
Poot Cauich Guiermina Araceli	N/A	Apoyo para compra de materiales para la decoración para realización del carnaval	\$12,000.00

Solicitante	Empleado del Municipio	Concepto de la solicitud	Importe solicitado
Teh Salazar Carlos	Director Seguridad Publica	Apoyo para compra de materiales y renta de vehículos para la decoración de carros alegóricos para la realización del carnaval	\$15,000.00
Carrillo Pool Rene David	Oficial Mayor	Apoyo para la renta de sillas para eventos del carnaval	\$1,500.00
Pool Castro Jorge Martin	Director de Desarrollo Social	Apoyo para la compra de refrescos y elaboración de platillos que se repartirán en los eventos del carnaval	\$12,800.00
Uicab Cen Irvin Roberto	Director De Protección Civil	Apoyo para la compra de zapatos decorados para las personas que participarán en el carnaval	\$3,000.00
Pool Diaz Darwin Alejandro	Fotógrafo	Apoyo para la compra de materiales para la elaboración de penachos que usarán los reyes del carnaval	\$8,000.00
Azarcoya Amabilis Mario Humberto	N/A	Apoyo para la compra de materiales para la elaboración de los trajes que usarán los reyes del carnaval	\$84,000.00
Tolosa Teh Edgar Tomas	Director de Cultura	Apoyo para celebración del carnaval de escuela	\$2,000.00
Cámara Cáceres María Guadalupe	Maestra de Folclore	Apoyo para la celebración de la vaquería del pueblo	\$18,000.00
Total			\$157,000.00

- Diferencia entre el total aplicado como comprobación de los cheques 633 y 634 y lo comprobado según tabla anterior, por un importe de \$3,000.00 (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.).
- No proporcionó la liga de acceso a la página donde se publicó la relación de los beneficiarios de las ayudas y subsidios otorgadas durante el ejercicio 2024.
- No cumplió con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con relación a la publicación de la información sobre los montos pagados por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobación del Cheque	Fecha de pago	Concepto de Póliza (SIC)	Importe pagado
13.1	D00016	29/02/2024	633	03/01/2024	PAGO DE DONATIVOS (PAGO DE DONATIVOS)	\$120,000.00
13.2	D00016	29/02/2024	634	03/01/2024	PAGO DE DONATIVOS (PAGO DE DONATIVOS)	\$40,000.00
Total						\$160,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 161, 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, 3, 4, 12, 24, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Interno de aplicación de apoyos económicos del Ayuntamiento de Chapab, Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-018-CF-2024-25-OBS.13.

Servicios Personales

Observación número 14.

Observación sin monto.

Como resultado de la revisión de los impuestos retenidos, se observa una diferencia entre el total del ISR retenido por sueldos y salarios y lo enterado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$32,214.95 (Son: treinta y dos mil doscientos catorce pesos 95/100 M.N.) como se detalla en la siguiente tabla:

Observación número	Mes	Concepto Cuenta contable	Importe Retenido	Importe enterado al SAT	Diferencia
14.1	Septiembre	ISR RETENCION SUELDOS (SE PAGO NOMINA DE LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2024. GP Folio: 92)	\$12,286.07	\$15,494.00	\$9,587.64
		ISR RETENCION DE SUELDOS (PAGO DE NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024. GP Folio: 91)	\$12,795.57		
14.2	Octubre	ISR RETENCION POR SUELDOS (PAGO DE NOMINA DE LA PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2024. GP Folio: 93)	\$13,831.54	\$16,628.00	\$11,035.08
		ISR RETENCION DE SUELDOS (PAGO DE NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE DE 2024. GP Folio: 94)	\$13,831.54		
14.3	Noviembre	RETENCION DE ISR SALARIOS (COMPROBACION DEL CHEQUE #015 FORTALECIMIENTO NOVIEMBRE 2024)	\$950.51	\$16,628.00	\$11,035.08

Observación número	Mes	Concepto Cuenta contable	Importe Retenido	Importe enterado al SAT	Diferencia
14.4	Diciembre	ISR RETENCION POR SUELDOS (PAGO DE NOMINA NOMINA DE LA PRIMERA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2024. GP Folio: 98)	\$12,881.03		
		RETENCION DE ISR POR SALARIOS (PAGO DE PARTE DE LA NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2024. GP Folio: 99)	\$950.51		
		ISR RETENCION POR SUELDOS (PAGO DE PARTE DE LA SEGUNDA NOMINA DEL MES DE NOVIEMBRE 2024. GP Folio: 108)	\$12,881.03		
		ISR RETENCION DE SALARIOS (PAGO DE NOMINA DE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE 2024. GP Folio: 103)	\$12,881.03		
		ISR RETENCION POR SUELDOS (PAGO DE NOMINA DE LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE (SEGURIDAD PUBLICA). GP Folio: 105)	\$950.51		
		ISR RETENCION DE SUELDOS (PAGO DE NOMINA DEL AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024	\$2,820.10	\$17,995.00	\$557.15
		ISR RETENCION POR SUELDOS (PAGO DE NOMINA DE LA SEGUNDA QUINCENA DICIEMBRE (SEGURIDAD PUBLICA). GP Folio: 106)	\$950.51		
		ISR RETENCION DE SUELDOS (PAGO NOMINA DEL AGUINALDO DE 2024 (SEGURIDAD PUBLICA). GP Folio: 107)	\$950.00		
		Totales	\$98,959.95	\$66,745.00	\$32,214.95

Aunado a lo anterior, se observa que el municipio aplicó en sus declaraciones de pagos provisionales de los meses de septiembre a diciembre, un importe de \$67,546.00 (Son: sesenta y siete mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de subsidio para el empleo, por lo que no tuvo saldo a pagar; sin embargo, el saldo inicial del auxiliar de la cuenta contable 1123-01 Subsidio al empleo, es por un importe de \$1,402.01 (Son mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.) y no tiene movimientos en el ejercicio 2024, lo cual deberá aclarar y proporcionar la documentación soporte, así como los papeles de trabajo de la determinación de los acreditamientos y compensaciones efectuadas contra el subsidio al empleo.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 23 párrafo segundo, 40, 208, 209 y 210 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 15.

Observación sin monto.

De la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2024, se observa que el H. Ayuntamiento de Chapab no cumplió con la presupuestación, determinación, registro contable y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal; como lo señala Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Es preciso señalar que el municipio de Chapab mediante oficio sin número de fecha 21 de febrero de 2025 suscrito por el presidente municipal, manifestó lo siguiente “no se realizó las declaraciones y pagos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal correspondientes al ejercicio fiscal 2024, por lo limitado de recursos” (SIC).

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 87 fracción VII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2025, recibido en fecha 16 de octubre de 2025, respectivamente, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

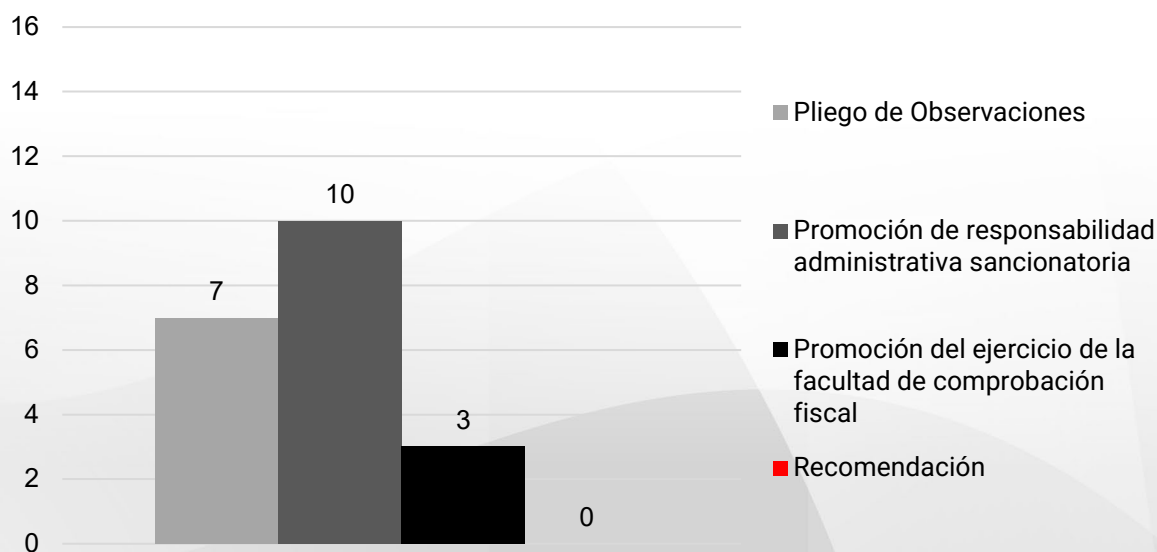
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/ recomendación
1	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	Solventada parcialmente	\$133,150.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
4	Solventada parcialmente	\$90,000.00	\$30,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-018-CF-2024-25-OBS.4 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	Solventada parcialmente	\$78,416.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	No solventada	\$305,856.05	\$305,856.05	Pliego de Observaciones 6-1-1-018-CF-2024-25-OBS.6
7	Solventada parcialmente	\$65,670.50	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada parcialmente	\$62,640.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de Pliego de Observaciones	Acción/ recomendación
9	No solventada	\$108,000.00	\$108,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-018-CF-2024-25-OBS.9
10	Solventada parcialmente	\$157,225.01	\$157,225.01	Pliego de Observaciones 6-1-1-018-CF-2024-25-OBS.10
11	Solventada parcialmente	\$45,240.00	\$45,240.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-018-CF-2024-25-OBS.11
12	Solventada parcialmente	\$96,970.00	\$89,770.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-018-CF-2024-25-OBS.12 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
13	No solventada	\$160,000.00	\$160,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-018-CF-2024-25-OBS.13
14	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
15	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$896,091.06 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Chapab, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.